

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 1 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo
D. Mariano Sánchez Menéndez

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible
Expediente 2024COMP000027*

*DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente de contratación de Concurso de Proyectos organizados en el marco de un procedimiento abierto y en dos fases para la adjudicación de un contrato de servicios de redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y la dirección de obra de un nuevo recinto ferial aprobado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno Local celebrado en sesión ordinaria el diez de abril de dos mil veinticuatro, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, sobre las bases del “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el artículo 183 y siguientes de la Subsección 7ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día quince de abril de dos mil veinticuatro y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas de 13 de diciembre de 2024, del acto público realizado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. En dicha acta se recoge la apertura de las plicas de las propuestas premiadas con el primer, segundo y tercer premio, las dos menciones honoríficas y los dos finalistas:

*“Primer premio
Lema: **ENTRE CULTIVOS Y JUEGOS**
Autores: IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU representada por Almudena Bautista Carrascosa.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 3 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Directores de proyecto: Belén Terreros de la Peña, Ana Rodríguez-Gimeno Wiggins, Manuela Casado de Prada.

Segundo premio

*Lema: **CIRCUS***

Autores: Adrián Sánchez Castellano, Carlos Moles Romero, Maria Vittoria Tesei, Flavio Martella.

Tercer premio

*Lema: **LA RIBERA DE SAN FERNANDO***

Autores: Ignacio Borrego Gómez-Pallete, Carlos Chacón Pérez, José de Villar Martínez

Mención honorífica

*Lema: **SOLAR CIRCULAR***

Autores: Héctor Fernández Elorza, Begoña de Abajo Castrillo

Mención honorífica

*Lema: **SITE NON SITE***

Autores: Arias Garrido Arquitectos SLP representada por Susana Garrido Calvo y Baile Mendiña SLP representada por Rodrigo Martínez García

Directores del proyecto: Javier Arias Madero, Susana Garrido Calvo, Rodrigo Martínez García, Arturo Mendiña Hernández.

Finalistas

*Lema: **CONFLUIR PAISAJES***

Autores: ALDAYJOVER ARQUITECTOS SL representado por Jesús Arcos Córdón.

Directores del proyecto: Iñaki Alday Sanz, Margarita Jover Bidoum y Jesús Arcos Córdón.

Finalistas

*Lema: **CAMINA***

Autores: José Rodríguez Lucena, Antonio J. Herrero Elordi, Carlos Eleuterio Montes González

Colaboradores: Juan Suárez Ávila, Marina Rodríguez Sáenz, Sonia Milena, Delgado Córdoba, Germán Alejandro Rosero Ocaña, Gracia de la Lastra Lozano, Álvaro Gayán Pacheco."

*De acuerdo con la cláusula 19 de las bases del concurso de proyectos con intervención de jurado para la contratación de la redacción de proyecto básico, de ejecución y la dirección de obras del nuevo recinto ferial en la parcela municipal denominada finca "El Batán" de San Fernando de Henares, el órgano de contratación le requiere a IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU, que ha resultado propuesto como primer premiado en el concurso para que presente en un **plazo mínimo de diez (10) días naturales** para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.*

*La concesión efectiva **de la adjudicación del concurso al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación**, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas bases. **Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el órgano de contratación requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el jurado en siguiente lugar.** Si ninguno de los premiados, incluidos los que recibieran mención honorífica, cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto. (...)"*

Según consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado, a la empresa cuyo proyecto fue considerado como la mejor oferta, a fin de que presentase la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 4 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



documentación acreditativa exigida en la cláusula 19 de las Bases del Concurso de Proyectos con intervención de jurado para la contratación de la redacción de proyecto básico, de ejecución y la dirección de obras del nuevo recinto ferial en la parcela municipal denominada finca "El Batán" de San Fernando de Henares, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta recibo del registro de entrada número E20250119217 a través de la sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco en la que la empresa, **IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU**, con **C.I.F. A48283964**, presentó la documentación solicitada dentro del plazo establecido.

En su virtud,

Esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación del "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA DENOMINADA FINCA "EL BATÁN" DE SAN FERNANDO DE HENARES", a la propuesta calificada con el primer premio del concurso de proyectos presentado por IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU, con C.I.F. A48283964, en los términos expuestos en las bases del Concurso de Proyectos y de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores presentados y admitidos el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el autor o autores de la propuesta calificada como primer premio de la resolución de la adjudicación.

QUINTO: Formalizado el contrato o aceptada la adjudicación, se dará publicidad en el "Perfil del Contratante, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

SEXTO: De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el Órgano de Contratación tramitará expediente de contrato de servicio de redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y la dirección de obra al autor o autores, con la empresa adjudicataria, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FDO. SANTOS ROZALÉN RODRIGO"

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 5 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUGERENCIAS AL AVANCE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO UNS 04.05-RP “DESARROLLO DEL ESTE – ENSANCHE DE SAN FERNANDO” MADRID.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Nº EXPTE: 2025URBA000488 (X2025021879)

Nº EXPTE RELACIONADO: 135/2023/01936

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE SUGERENCIAS AL AVANCE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO UNS 04.05-RP “DESARROLLO DEL ESTE – ENSANCHE DE SAN FERNANDO” MADRID

SITUACIÓN: ÁMBITO UNS 04.05-RP “DESARROLLO DEL ESTE – ENSANCHE DE SAN FERNANDO”

INFORME-PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El presente informe-propuesta tiene por objeto formular una serie de sugerencias en el marco del trámite de información pública del Avance del Plan de Sectorización del ámbito UNS 04.05-RP “Desarrollo del Este – Ensanche de San Fernando”, según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 31 de julio de 2025.

Del análisis de la documentación integrada en el avance y la normativa urbanística vigente, resultan los siguientes:

1.ANTECEDENTES

Con fecha 31 de julio de 2025 se acordó en Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el sometimiento a Información Pública del documento de Avance del Plan de Sectorización para el desarrollo del ámbito UNS 04.05-RP “DESARROLLO DEL ESTE – ENSANCHE DE SAN FERNANDO”, Distrito de Vicálvaro, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles. Trámite que finaliza el próximo 6 de noviembre.

El objeto del documento es impulsar la transformación urbanística del ámbito UNS 04.05 del PGOUM (1997), actualmente clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado, mediante su sectorización y paso a la categoría de suelo urbanizable sectorizado.

El futuro Plan de Sectorización se elaborará a partir del Documento de Avance y de las aportaciones recibidas en su exposición pública e incluirá la ordenación pormenorizada del sector, tal como permite el artículo 45.2.d) de la LSCM, legitimando así el inicio de la gestión y ejecución urbanística del ámbito.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 6 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE AVANCE

2.1 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Los documentos que componen el Avance del Plan de Sectorización son:

BLOQUE A. MEMORIA

TÍTULO I. MEMORIA INFORMATIVA

TÍTULO II. CRITERIOS, OBJETIVOS Y PROPUESTAS GENERALES

TÍTULO III. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

TÍTULO IV. MEMORIA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

TÍTULO V. VIABILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

BLOQUE B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

TÍTULO I. PLANOS DE INFORMACIÓN

TÍTULO II. PLANOS DE ORDENACIÓN

BLOQUE C. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

TÍTULO I. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

TÍTULO II. PLANOS AMBIENTALES

BLOQUE D. RESUMEN EJECUTIVO

TÍTULO I. RESUMEN EJECUTIVO

BLOQUE E. ANEXOS

TÍTULO I. Estudio Complementario-01. Estudio hidrológico

TÍTULO II. Estudio Complementario-02. Estudio preliminar de tráfico

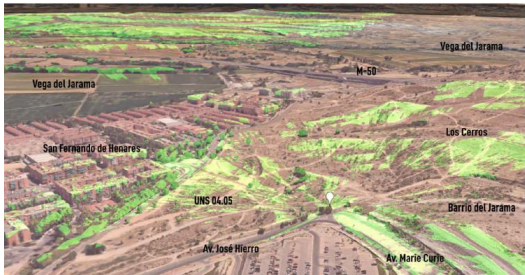
TÍTULO III. Estudio Complementario-03. Estudio preliminar de ruido

TÍTULO IV. Estudio Complementario-04. Estudio de calidad de suelos

TÍTULO V. Estudio Complementario-05. Estudio de afecciones aeronáuticas

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito UNS 04.05 del PGOUM es una zona de suelo vacante situada al este del Término Municipal de Madrid, en el Distrito de Vicálvaro, colindando al este con el municipio de San Fernando de Henares, al oeste con el Barrio del Jarama de Coslada, actualmente en fase de desarrollo y al sur con el sector UZPp.02.02-RP DESARROLLO DEL ESTE – LOS CERROS, en ejecución actualmente y perteneciente al municipio de Madrid.



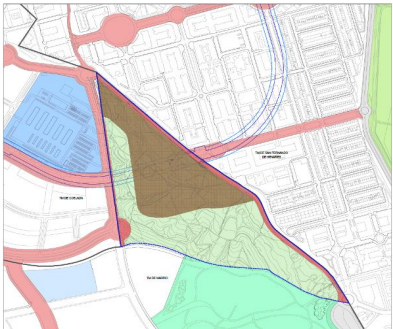
2.3. CONDICIONANTES TERRITORIALES Y ESTRUCTURALES

El ámbito se configura desde el sur como una cuña triangular de suelo del municipio de Madrid que limita en su hipotenusa al noreste por la carretera de Mejorada con San Fernando de Henares, y al oeste por la Avenida de José Hierro, Coslada.

La ordenación propuesta, condicionada por la ubicación y geometría del sector (cuña entre Coslada y San Fernando de Henares) y la orografía del terreno, define una gran zona verde en continuidad con el Cerro de la Herradura con límite en el pie del talud existente, con la intención de reforzar la conexión ambiental y paisajística con Madrid, acercando la materialización del aprovechamiento a San Fernando de Henares.

En su extremo oeste, la afección forestal existente determina la prolongación de esta franja verde, que actúa como elemento de separación física con el municipio de Coslada. Además, el vértice suroeste del ámbito coincide con la línea de delimitación de este término municipal con Madrid.

Desde el punto de vista urbano, esta configuración genera un límite físico que actúa como espacio de transición hacia un vacío actualmente no urbanizado, cuya transformación queda vinculada al desarrollo urbano de San Fernando de Henares, tal y como se refleja en la documentación analizada.





2.4 ANÁLISIS DE PREEXISTENCIAS

Desde la perspectiva del análisis de la situación de partida como base para la nueva planificación, se estudian en el documento de Avance, las preexistencias en el municipio de San Fernando de Henares: el tejido urbano para obtener la edificabilidad, las redes de infraestructuras urbanas, (concluyendo con la suficiencia de estas), la movilidad, el sistema de equipamientos existentes etc., dejando clara la vinculación de la estructura urbana existente en San Fernando de Henares con la ordenación que ha de plantearse.

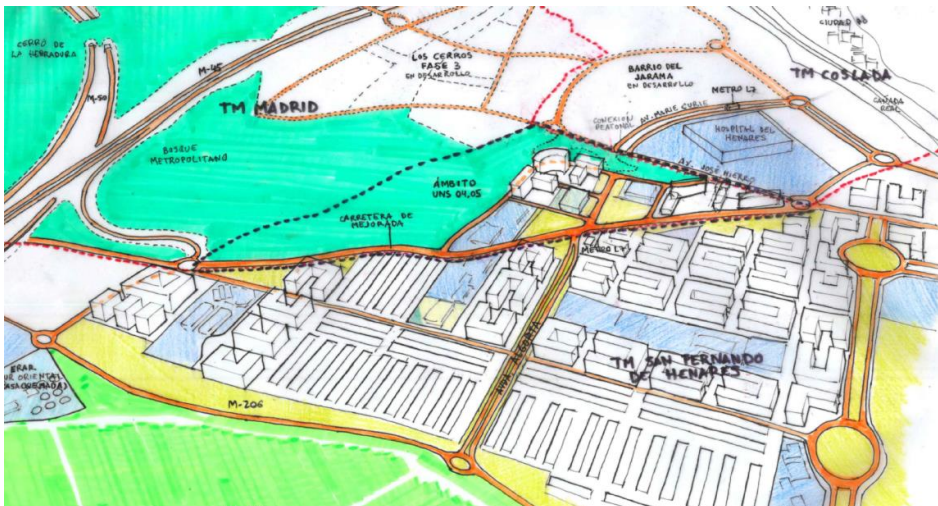
En el estudio socioeconómico se realiza un análisis con los datos obtenidos de los tres municipios, constando entre las conclusiones la ausencia de oferta residencial en el municipio de San Fernando de Henares.



2.5 ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN SELECCIONADA

De las alternativas de ordenación presentadas en el documento de Avance, se considera la Alternativa de Ordenación Estructurante Tres (AOE_3), como la más adecuada para establecer la ordenación estructurante, estableciendo una Edificabilidad Media Residencial de 70.903m2 (50% VPO y VPT), siendo la total de 83.415,84m2 que incluye los usos Terciarios y Dotacionales privados. Se estiman unas 831 viviendas.

En ella se plantea la conexión entre las avenidas de Algorta y Marie Curie de forma peatonal y ciclista, no se promueve su conexión viaria. Se define un sistema general de zonas verdes en continuidad con el Cerro de la Herradura.



2.6 INFRAESTRUCTURAS URBANAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

En el ESTUDIO HIDROLÓGICO que acompaña al documento de Avance como anexo, y en cumplimiento del Decreto 170/1998 de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, se analiza la repercusión del desarrollo del nuevo ámbito urbanístico en la red de saneamiento, a fin de garantizar la conectividad a la red general.

Actualmente los aportes a la red de abastecimiento de San Fernando de Henares se producen desde un anillo de aducción en fundición dúctil que recorre la Carretera de Mejorada en dirección norte-sur que se considera con capacidad suficiente para asumir el incremento de demanda previsto.

Se calculan como estimación los nuevos aportes de caudales fecales y pluviales.

Existe un Informe de Viabilidad de suministro del Ámbito de Actuación “Barrio del Jarama” (Coslada), del CYII, en el cual se recoge la propuesta de disponer los correspondientes colectores de saneamiento a lo largo de la Carretera de Mejorada, mediante una red separativa, hasta conectar directamente con la EDAR de Casaquemada.

Por lo tanto, se contempla la utilización de la EDAR de Casaquemada, aunque la ficha de desarrollo del ámbito del PGOUM en su determinación número 9 establece que los vertidos deberán tratarse en la ampliación de sistema de depuración de Madrid (EDAR suroriental) a través del UZP Los Cerros y solo en el caso de que el Canal de Isabel II lo estime oportuno



podría admitirse como alternativa la EDAR de Casaquemada.

2.7 MOVILIDAD

El Avance del Plan de Sectorización del ámbito UNS 04.05-RP de Madrid basa su diagnóstico de movilidad en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Fernando de Henares, elaborado en 2007.

Con esta información, estima el impacto diario del tráfico atraído-generado y calcula los niveles de congestión mediante la ratio Intensidad/Capacidad, tanto en la situación actual como en la futura. Según sus conclusiones, no se prevén problemas significativos de congestión, manteniéndose niveles similares gracias al reparto modal actual, favorecido por una buena oferta de transporte público.

En cuanto a la dotación de aparcamiento, el Plan concluye que las exigencias mínimas de la normativa vigente (Comunidad de Madrid y modificación de las NNUU del PGOUM de 1997, vigente desde noviembre de 2023) son suficientes para cubrir la demanda prevista.

Respecto a la movilidad peatonal, el Avance prevé una permeabilidad interna del ámbito y su conexión con el entorno.



Vista desde la Av. Algorta hacia el ámbito UNS 04.05

La línea 7 de Metro de Madrid atraviesa longitudinalmente el ámbito UNS 04.05. en dirección este-oeste, mediante un tramo completamente subterráneo, que une las dos últimas estaciones de la línea: Henares (San Fernando de Henares) y Hospital del Henares (Coslada), ubicadas fuera del ámbito. En el interior se encuentran varias salidas de emergencia de la red de Metro, que deberán ser contempladas en la propuesta de ordenación.

2.8 EQUIPAMIENTOS

El Avance del Plan de Sectorización incluye una metodología para establecer el análisis y



diagnóstico de los equipamientos situados en el área de influencia del ámbito UNS 04.05. Se establecen y estudian lo escalones urbanos de servicio de las dotaciones: local (vecindario), Barrio, Barrio-ciudad.

En el estudio del área local, (radio diez minutos andando), todos los equipamientos existentes se encuentran en San Fernando de Henares, si exceptuamos el Hospital del Henares y la reserva prevista en el desarrollo del Barrio del Jarama en Coslada, no encontrando ninguno en Madrid. Se trata de equipamientos educativos, deportivos, culturales, de bienestar social y sanitarios.

En el área de influencia de Barrio, (veinte minutos andando), se encuentra únicamente una parcela de las tres previstas de equipamientos de la Red General del sector de Los Cerros en el término municipal de Madrid, situándose la mayor parte de los existentes en San Fernando de Henares

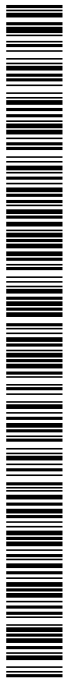


De la lista de 43 equipamientos que figuran en el estudio con una distancia de 500 a 1000 metros del sector, 9 se ubican en el término municipal de Coslada, el resto en San Fernando de Henares.

2.9 AFECCIONES RUIDO, CONTAMINACIÓN DEL TERRENO

Existen otras cuestiones planteadas de modo inicial en el Avance del Plan de Sectorización,

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 12 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



que afectan al municipio de San Fernando de Henares que deberán desarrollarse en el momento de la ordenación detallada.

2.10 CONSIDERACIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PGOUM 97

Tras el análisis de la documentación, se considera que el Avance del Plan de Sectorización UNS 04.05-RP no desarrolla adecuadamente los objetivos específicos definidos para el ámbito ni complementa los establecidos en la ficha del PGOUM, que establecía “la configuración de un elemento de remate del continuo urbano existente en la zona suroeste del término municipal de San Fernando de Henares de forma que se establezca una correcta relación y graduación con los suelos a reforestar más al sur contemplando la coordinación con los elementos urbanos de San Fernando”

La propuesta no garantiza una integración real con los tejidos urbanos del entorno: Barrio Parque Roma-Coronas (Ciudad Parque-Henares) de San Fernando de Henares y el Barrio del Jarama en Coslada, ni genera un continuo urbano armónico. Esta integración no puede entenderse en términos formales o físicos, dado que se establece una relación de dependencia funcional. El desarrollo previsto incrementará la demanda sobre las infraestructuras existentes, sin que se hayan analizado sus efectos ni propuesto soluciones eficaces para garantizar su funcionalidad.

No se articula una solución efectiva para la estructura urbana existente, la Carretera de Mejorada sigue actuando como barrera sin una estrategia clara para su integración en la red viaria urbana, dificultando la permeabilidad y la continuidad del tejido residencial.

No se aborda adecuadamente, tampoco, la mejora de la accesibilidad al Hospital del Henares ni a las dotaciones del entorno.

RELACIÓN DE DEPENDENCIA, FALTA DE VISIÓN METROPOLITANA INTERVENCIÓN CARRETERA DE MEJORADA

A pesar de considerarse las preexistencias, no se asumen las consecuencias reales en San Fernando de Henares: la consecuente dependencia de servicios, movilidad e infraestructuras por parte de los nuevos residentes. Como se ha dicho, no se da respuesta a una integración funcional y social real.

Los límites administrativos se convierten en una barrera artificial, ya que la vida social, comercial y de servicios de ese nuevo sector estará ligada a San Fernando.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 13 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Las decisiones de zonificación pueden influir en el valor del suelo en la periferia metropolitana, afectando a la economía local, se puede generar una competencia perjudicial para el municipio.

EXTERNALIZACIÓN DE COSTES

El Avance del Plan de Sectorización proyecta un crecimiento de población cuyo impacto en servicios y movilidad será soportado principalmente por San Fernando de Henares que no recibirá los ingresos fiscales correspondientes. Se está externalizando el coste de la consolidación urbana a un municipio que no obtiene los ingresos fiscales.

INEFICIENCIA DE LA GESTIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL

La propuesta mantiene una gestión fragmentada de un área que funcionalmente es única. Esto llevará a ineficiencias en la prestación de servicios, como la descoordinación en el mantenimiento de infraestructuras, la gestión de residuos o la seguridad.

Los nuevos residentes estarán representados por un ayuntamiento que no gestiona la mayoría de los servicios de los que dependen, mientras que el ayuntamiento de San Fernando podría gestionar servicios para unos ciudadanos que no votan en sus elecciones. Esto genera una clara disfunción democrática y una falta de representatividad efectiva.

La dependencia funcional y social de los nuevos residentes hacia el municipio pequeño puede generar conflictos de identidad y pertenencia, ya que su vida cotidiana se desarrolla en una entidad administrativa diferente a la que les corresponde por los límites.

INTERVENCIÓN CARRETERA DE MEJORADA

La propuesta no contempla la creación de espacios públicos, zonas verdes o equipamientos que sirvan de nexo de unión entre ambos municipios, refuerza la separación, configurando un límite duro e infranqueable.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICO-URBANÍSTICAS

3.1. Necesidad de un informe de evaluación de impacto territorial o metropolitano.

El desarrollo proyectado se apoya de forma evidente en las infraestructuras, servicios y equipamientos existentes en el municipio colindante de San Fernando de Henares, sin que el Avance contemple un análisis suficiente de su capacidad y sostenibilidad técnica y económica para San Fernando.

Esta dependencia funcional intermunicipal requiere la incorporación de un Estudio de Impacto Territorial o Metropolitano, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad, integración territorial y coordinación administrativa recogidos en los artículos 3 y 56 de la Ley 9/2001, de 17



de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante “LSCM”), en línea con el principio de planificación integrada establecido en la legislación estatal y desarrollo sostenible (artículos 3 y 22 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante “TRLSRU”).

3.2. Inexistencia de mecanismos de cooperación interadministrativa

El documento no contempla instrumento alguno de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y San Fernando de Henares, a pesar de las afecciones constatadas en términos de movilidad, acceso a equipamientos, sanidad, educación y sostenibilidad de redes básicas.

En aplicación del artículo 242 de la LSCM, así como los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone la inclusión en el avance de un instrumento de cooperación institucional (convenio, comisión mixta o fórmula equivalente) que articule la cogestión y cofinanciación de infraestructuras y servicios.

3.3. Necesidad de revisión de la delimitación territorial o su adecuación a la realidad funcional

La configuración del ámbito consolida una disfunción entre la realidad urbana y la división administrativa, al incorporar en Madrid una nueva población que se integrará funcionalmente en San Fernando de Henares.

Se recomienda analizar la viabilidad de una modificación de términos municipales en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto que la delimitación actual no se corresponde con la situación física real y generará conflictos en la prestación de servicios y en el uso de las dotaciones.

3.4. Suficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras y servicios

No se justifica de forma desagregada la suficiencia de las infraestructuras existentes para asumir las nuevas cargas generadas. Especialmente relevante es la dependencia proyectada de la EDAR de Casaquemada, frente a la previsión establecida en el PGOUM (EDAR suroriental), lo cual podría vulnerar lo establecido en el artículo 56 de la LSCM, que exige garantizar la conexión a redes viables y adecuadas a escala supramunicipal.

Asimismo, la propuesta no contempla un análisis económico de los costes externalizados a San Fernando, contraviniendo lo exigido en el Estudio de Sostenibilidad Económica, tal y como establecen los artículos 3 y 22 del TRLSRU.

3.5. Fragmentación urbana y barreras territoriales

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 15 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Desde el punto de vista urbanístico, el ámbito refuerza la fragmentación del tejido urbano metropolitano, al no integrar adecuadamente las conexiones con los barrios colindantes (Parque Roma-Coronas y Barrio del Jarama) ni articular soluciones para eliminar la barrera estructural de la Carretera de Mejorada, en contra de lo exigido en el artículo 44.2, de la LSCM, que impone la obligación de integrar los desarrollos urbanísticos de manera sostenible en el territorio.

4. CONCLUSIÓN

El Avance del Plan de Sectorización del ámbito UNS 04.05-RP presenta **importantes carencias** desde el punto de vista jurídico, urbanístico y territorial, que impiden su adecuación a los principios legales de **sostenibilidad, coordinación administrativa, integración urbana y equidad intermunicipal**.

Se considera imprescindible su **reformulación en clave metropolitana**, mediante la incorporación de contenidos técnicos, jurídicos y económicos adecuados, que garanticen un desarrollo urbano sostenible, eficiente, justo y conforme a Derecho.

A la vista de cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

Formular las siguientes SUGERENCIAS al Avance del Plan de Sectorización para el desarrollo del ámbito UNS 04.05-RP "DESARROLLO DEL ESTE-ENSANCHE DE SAN FERNANDO", Distrito de Vicálvaro, del municipio de Madrid:

1. **Estudio de la viabilidad de una modificación del término municipal**, en base a la disfunción territorial existente.
2. **Incorporación de un Estudio de Impacto Territorial** que evalúe y cuantifique las afecciones para las infraestructuras, servicios y equipamientos, así como los costes y su viabilidad técnica y económica para San Fernando de Henares.
3. **Inclusión de un mecanismo de colaboración interadministrativa**, que garantice la coordinación y sostenibilidad de uso de las infraestructuras, redes y servicios públicos de San Fernando de Henares.
4. **Revisión del sistema de infraestructuras y su sostenibilidad**, justificando la compatibilidad con el PGOU 1997 y las determinaciones de red de saneamiento (EDAR suoriental vs. Casaquemada).
5. **Rediseño del esquema de movilidad y accesibilidad**, garantizando conexiones funcionales con los tejidos colindantes y la integración de la Carretera de Mejorada como eje urbano y no como barrera.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 16 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



En San Fernando de Henares a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: M^a Aránzazu García Garro
Directora de Desarrollo Sostenible

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo
Concejal Delegado de Planificación
y Desarrollo Sostenible

Elévese la propuesta a la Junta de Gobierno Local

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000071**

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”**, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIML QUINIENTOS DOCE CON CUARANTA EUROS (78.512,40 €)**, más la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA EUROS (16.487,60 €)** en concepto de IVA repercutido (21 %), siendo el total de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €)**, IVA incluido.



El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará a la conclusión de el desmontaje total del suministro cuya fecha máxima será el 31 de enero de 2026. La instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria deberán estar funcionando desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026 (ambos incluidos) y con el siguiente horario de alumbrado:

- De 18:00 h. a 00:00 h. con carácter general.

- De 18:00 h. a las 02:00 h., en zonas singulares y temáticas.

La retirada de las instalaciones deberá comenzar el día 7 de enero de 2026, y deberá quedar concluida inexcusablemente antes del día 31 de enero de 2026.

El presente contrato SI está sujeto a prórroga. En el caso de las prórrogas, las fechas señaladas se corresponderán con las correspondientes a cada una de ellas, correspondientes a las anualidades navideñas de 2026 -2027 y 2027 -2028.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de seis de octubre de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa y el acta de ocho de octubre de subsanación documentación administrativa y apertura del Sobre Archivo Electrónico C, fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO C
1	ILUFIESTA, SL.	MEMORIA TÉCNICA

Según consta en acta de nueve de octubre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por el Técnico de Industria, de nueve de octubre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

Sirva como motivación de las valoraciones efectuadas lo consignado en el mencionado informe:

“Revisada la documentación contenida en el sobre presentada por el único licitador, al efecto de valorar los criterios subjetivos de las propuestas de diseño decorativo, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos rigen la licitación y el posterior contrato, se constata que la documentación aportada en este sobre no se corresponde con la memoria técnica que, de acuerdo con el punto 1 del PPTP, se concrete la propuesta de cada licitador y permita, de acuerdo con el punto 6.1 de la Memoria Económica y Justificativa del proceso de contratación la valoración de la propuesta según los siguientes criterios

- Una representación descriptiva y gráfica de las distintas figuras propuestas para la decoración de las calles (banderolas, letreros luminosos, arcos luminosos, figuras, etc.) y el Ayuntamiento de esta ciudad. Por este concepto, se valorará cada propuesta hasta*



un máximo de 10 puntos en atención a los aspectos estéticos, artísticos y ornamentales apreciados en cada propuesta.

- Los diseños propuestos por el licitador para cada una de las decoraciones interiores de las seis rotondas enumeradas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de esta licitación (números del 1 al 6 del plano), con distintos motivos navideños (Belén, Reyes Magos, Santa Claus, Renos, figuras geométricas, etc.). Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, además de los aspectos ya mencionados, la originalidad de los diseños y la variedad de estos en las composiciones propuestas.
- Un diseño detallado del cartel luminoso en el que se pueda leer “San Fernando de Henares” y se visualice el escudo de la ciudad. Este diseño se puntuará con hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los mismos criterios ya mencionados. Este cartel luminoso quedará en poder de este Ayuntamiento una vez terminado el contrato.
- Una propuesta detallada y gráfica para el diseño del árbol de navidad detallado en el Anexo II del PPTP de esta licitación. Este diseño se puntuará con hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los mismos criterios ya mencionados.

Dada la imposibilidad de aplicar los criterios antes detallados, y teniendo en cuenta que no se fijó una puntuación mínima de desestimación de propuestas, considero adecuado otorgar a esta propuesta siguiente puntuación”

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECE UN JUICIO DE VALOR				PONDERACIÓN
		1	2	3	4	
1	ILUFIESTA, S.L.	0	0	0	0	0

Siendo:

- Representación descriptiva y gráfica de las distintas figuras propuestas para la decoración de las calles
- Diseño para cada una de las decoraciones interiores de las seis rotondas detallado en el Anexo II PPT
- Diseño detallado del cartel luminoso
- Árbol de Navidad detallado en el Anexo II del PPT

Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

La Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, ordenó la apertura del “Sobre Archivo Electrónico B” (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de la única proposición presentada y admitida, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA A	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS



1	ILUFIESTA, S.L.	PRESUPUESTO DE EJECUCION 75.000,00.-€ + 15.750,00.-€ TOTAL: 90.750,00.-€	NO OFRECE
---	-----------------	--	-----------

Se procedió a la ponderación de la oferta con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 4.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR		PONDERACIÓN
		A PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B MEJORAS	
1	ILUFIESTA, S.L.	80,00	0	80,00

Siendo
A: Precio
B: Mejoras

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	ILUFIESTA, S.L.	0	80	80,00

Siendo
A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ILUFIESTA, S.L.	80,00

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	ILUFIESTA, S.L.	80,00

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco en la que la empresa, ILUFIESTA, S.L., con C.I.F. B84373034 presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones específica “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato del “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” a ILUFIESTA, S.L, con CIF.: B84373034, por un importe de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (75.000,00.-€) EUROS**, más la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.750,00.-€)** correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que hace un total de **NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (90.750,00 €)**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará a la conclusión de el desmontaje total del suministro cuya fecha máxima será el 31 de enero de 2026. La instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria deberán estar funcionando desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026 (ambos incluidos) y con el siguiente horario de alumbrado
- De 18:00 h. a 00:00 h. con carácter general.
- De 18:00 h. a las 02:00 h., en zonas singulares y temáticas.
La retirada de las instalaciones deberá comenzar el día 7 de enero de 2026, y deberá quedar concluida inexcusablemente antes del día 31 de enero de 2026

El presente contrato SI está sujeto a prórroga. En el caso de las prórrogas, las fechas señaladas se corresponderán con las correspondientes a cada una de ellas, correspondientes a las anualidades navideñas de 2026-2027 y 2027-2028.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000029
Código Seguro de Verificación: 87c45245-2f4b-4dc7-a76b-71953b486d6d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1608364 Fecha de impresión: 04/11/2025 12:35:02 Página 21 de 21	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/10/2025 14:27:18 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2025 11:37:53 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

*Documento firmado electrónicamente,
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"*

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.